



Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACION PÚBLICA		No. Consecutivo 4639
Macroproceso: GESTION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código General 4200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4100-151 4100-151,01


Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

RESOLUCIÓN No. 4639 DE 2.015
(DICIEMBRE 21)

Por la cual se adopta la implementación de la Jornada Única en algunas Instituciones Educativas que funcionan en el municipio de Bucaramanga

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el artículo 153 de la ley 115 de 1.994, el artículo 7 de la Ley 715 de 2.001, el artículo 57 de la ley #1753 DEL 2015 y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de Mayo de 2.015, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Ley 715 de 2001, en su Artículo 7º, establece como una de las competencias de los Municipios certificados, la de "cumplir y prestar el Servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad", en los términos definidos en la citada Ley.
- 2 - Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante Resolución No. 2987 de Diciembre 18 de 2.002. emitida por el Ministerio de Educación Nacional y por ello asume la competencia para dirigir planificar y prestar el servicio educativo.
- 3.- Que mediante la ley #1753 del 9 de junio de 2015, se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018, denominado "TODOS POR UN NUEVO PAIS", el cual establece en su artículo 57 lo relacionado con la Jornada Escolar en los establecimientos educativos.
- 4.- Que el párrafo del artículo 57 de a ley #1753 del 9 de junio de 2015 establece que: "El servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en jornada única, la cual se define para todos los efectos, como la jornada escolar en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo y el receso durante al menos siete (7) horas al día. Tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas"
- 5 - Que el párrafo. del artículo 57 de a ley #1753 del 9 de junio de 2015, estipula que el gobierno nacional y las entidades territoriales certificadas en educación, diseñaran planes para la implementación, de forma gradual, de la jornada única en un plazo que no supere al año 2025 en las zonas urbanas y el 2030 para las zonas rurales
- 6.- Que la rectora de la institución educativa Santa María Goretti, que funciona en la Avenida de Los Estudiantes #9 - 67 del municipio de Bucaramanga solicitó a la secretaria de



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 4639
Macroproceso: GESTION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código General 4200	Código de la Serie Jo- Subserie (TRD) 4100-151 4100-151,01


Bucaramanga
 una sola ciudad
 un solo corazón

educación mediante propuesta escrita autorización para implementar la jornada única en el nivel de educación Media (grados 10° y 11°) en el marco de los lineamientos de la convocatoria del Ministerio de Educación Nacional - MEN y previo conocimiento y aprobación del consejo directivo, instancia participativa que forma parte del gobierno escolar

7.- Que la rectora de la institución educativa Escuela Normal Superior, que funciona en la Carrera 27 #29-69 del municipio de Bucaramanga solicito a la secretaria de educación mediante propuesta escrita autorización para implementar la jornada única en el nivel de educación Media (grados 10° y 11°), en el marco de los lineamientos de la convocatoria del Ministerio de Educación Nacional - MEN y previo conocimiento y aprobación del consejo directivo, instancia participativa que forma parte del gobierno escolar.

8.- Que el rector de la institución educativa Promoción Social del Norte que funciona en la Carrera 22B #1-61, barrio San Cristóbal del municipio de Bucaramanga, solicito a la secretaria de educación mediante propuesta escrita autorización para implementar la jornada unica en los niveles de educacion Basica Secundaria (grados 6°, 7°, 8°, 9°) y Educación media (grados 10° y 11°) en el marco de los lineamientos de la convocatoria del Ministerio de Educacion Nacional - MEN y previo conocimiento y aprobacion del consejo directivo, instancia participativa que forma parte del gobierno escolar

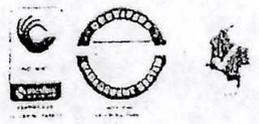
9.- Que la secretaria de educaftcion de Bucaramanga estudio y analizo las propuestas presentadas por las instituciones educativas anteriormente mencionadas, y considero que era viable la implementacion de la jornada unica en las instituciones educativas Santa Maria Goretti, Escuela Normal Superior y Promocion Social del Norte. por cuanto cumplian los criterios relacionados con estructura fisica, alimentacion y transporte.

9.- Que es perentorio, mediante acto administrativo adoptar la implementacion de la jornada unica en los Establecimientos Educativos Oficiales mencionados en la presente resolucion

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar la implementacion de la Jornada Unica en el nivel de educacion media - grados 10° y 11° de la institucion educativa Santa Maria Goretti Sede A, que funciona en la Avenida De Los Estudiantes #9 - 67 del municipio de Bucaramanga, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educacion Nacional - MEN.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar la implementacion de la Jornada Unica en el nivel de educacion media - grados 10° y 11° de la institucion educativa Escuela Normal Superior, que funciona en la Carrera 27 #29-69 del municipio de Bucaramanga, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educacion Nacional - MEN.



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
 Conmutador (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 4639
Macroproceso: GESTION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código General 4200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4100-151 4100-151,01



ARTICULO TERCERO: Adoptar la implementacion de la Jornada Unica en los niveles de educacion Basica Secundaria (grados 6°, 7°, 8°, 9°) y Educacion media (grados 10° y 11°) de la institucion educativa Promocion Social del Norte que funciona en la Carrera 22B #1-61, barrio San Cristobal del municipio de Bucaramanga, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educacion Nacional - MEN.

ARTICULO CUARTO: La Secretaria de Educacion mediante las areas de calidad educativa y direccion de nucleo ofreceran la asesoria tecnica y pedagogica a las instituciones educativas relacionadas en la presente resolucion para la implementacion y seguimiento de la jornada unica.

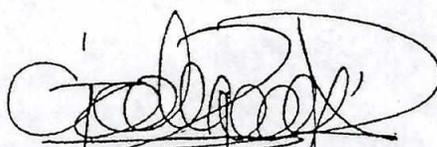
ARTÍCULO QUINTO: El area de inspeccion y vigilancia de la Secretaria de Educacion con fines de control, verificara el cumplimiento de los requisitos establecidos para la adopcion y desarrollo de la jornada unica en cada uno de los establecimientos educativos.

ARTICULO SEXTO: Copia de la presente resolucion sera remitida al Ministerio de Educacion Nacional - MEN y a los rectores de las Instituciones Educativas que implementaran la jornada unica.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolucion rige a partir de la fecha de su expedicion y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los 21 días del mes de diciembre de 2.015


CAROLINA ROJAS PABON
 Secretaria de Educación Municipal

Revisó. Myriam Jaimes M.



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
 Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia